



MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

RESOLUCIÓN NÚMERO

DE

Por medio de la cual se establece el contenido del Curso de Capacitación Diplomática y Consular que impartirá la Academia Diplomática en el año 2026

LA MINISTRA DE RELACIONES EXTERIORES

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y en especial las que le confiere el artículo 208 de la Constitución Política el literal a) del artículo 61 de la Ley 489 de 1998, los artículos 21 y 22 del Decreto-Ley 274 de 2000 y el numeral 17 del artículo 7 del Decreto 869 de 2016, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 208 de la Constitución Política de Colombia, establece que los Ministros son los jefes de la administración en su respectiva dependencia y que bajo la dirección del Presidente de la República les corresponde formular las políticas atinentes a su despacho.

Que de conformidad con el artículo 209 de la Constitución Política y el artículo 3° de la Ley 489 de 1998, la función administrativa se desarrolla con fundamento en los principios de eficiencia, equidad y economía, entre otros, para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado, debiendo los organismos, entidades y personas encargadas del ejercicio de funciones administrativas ejercerlas consultando el interés general.

Que mediante el Decreto 1067 de 2015 se expidió el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo Relaciones Exteriores, el cual dispone en su artículo 1.1.1.1. que el Ministerio de Relaciones Exteriores es el organismo rector del Sector Administrativo de Relaciones Exteriores y le corresponde, bajo la dirección del Presidente de la República, formular, planear, coordinar, ejecutar y evaluar la política exterior de Colombia, las relaciones internacionales y administrar el servicio exterior de la República, lo cual es reafirmado por el artículo 3 del Decreto 869 de 2016, sobre la estructura del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Que la Carrera Diplomática y Consular está regulada en el Decreto-Ley 274 de 2000, y constituye una carrera especial y jerarquizada que regula el ingreso, ascenso, permanencia y retiro de los funcionarios pertenecientes a la misma, cuya administración y vigilancia está a cargo del Ministerio de Relaciones Exteriores, de conformidad con el

Continuación de la resolución «Por medio de la cual se establece el contenido del Curso de Capacitación Diplomática y Consular que impartirá la Academia Diplomática en el año 2026»

artículo 13 del mencionado Decreto-Ley 274, por medio del cual se regula el Servicio Exterior de la República y la Carrera Diplomática y Consular.

Que el ingreso a la Carrera Diplomática y Consular se hace exclusivamente por concurso abierto, escalafonándose en la categoría de Tercer Secretario en periodo de prueba, previa aprobación en su orden de cada una de las fases del proceso de selección descrito en el artículo 16 del Decreto Ley 274 de 2000, entre las que se encuentra la evaluación y calificación del rendimiento en el Curso de Capacitación Diplomática y Consular dirigido por la Academia Diplomática.

Que de conformidad con el párrafo del artículo 21 del Decreto-Ley 274 de 2000, la Academia Diplomática programará el correspondiente Curso de Capacitación Diplomática y Consular, anualmente por Resolución Ministerial.

Que el artículo 22 del Decreto-Ley 274 de 2000, establece que el contenido de los cursos de capacitación será el que se determine mediante Resolución Ministerial, con base en las propuestas que formule el Consejo Académico de la Academia Diplomática.

Que es función del Consejo Académico de la Academia Diplomática, estudiar y definir el currículo del Curso de Capacitación Diplomática y Consular para el ingreso a la Carrera Diplomática a que se refieren los artículos 21 y 22 del Decreto-Ley 274 antes mencionado, así como, propender por una capacitación acorde con las exigencias del servicio exterior y de la representación internacional del Estado, de acuerdo con lo dispuesto en el literal d.) y j.) del artículo 76 Ibidem.

Que el Consejo Académico de la Academia Diplomática, mediante acta número 09 del 25 de noviembre de 2025, aprobó la propuesta de diseño curricular y cronograma para el Curso de Capacitación Diplomática y Consular que se impartirá en el año 2026, entre otros aspectos.

Que el numeral 4 del artículo 10 del Decreto 869 de 2016, establece como función de la Dirección de la Academia Diplomática preparar y actualizar periódicamente los cursos de formación, capacitación, actualización y demás programas de estudio de la Academia Diplomática, de conformidad con lo previsto en las disposiciones que regulan el Servicio Exterior y la Carrera Diplomática y Consular y con los intereses y prioridades de la política exterior de Colombia.

Que la Resolución 3766 del 31 de marzo de 2025, *“Por medio de la cual se Convoca a Concurso de Ingreso a la Carrera Diplomática y Consular para el año 2027”* modificada por la resolución 10847 del 1 de septiembre de 2025, previó la lista de admitidos que formaran parte del Curso de Capacitación Diplomática y Consular que se impartirá en el año 2026.

Que, para dar cumplimiento a lo anterior, es necesario emitir la resolución que defina el contenido del Curso de Capacitación Diplomática y Consular durante el año 2026, su cronograma y la correspondiente evaluación del rendimiento académico en la Academia Diplomática para establecer la lista de elegibles para el ingreso en periodo de prueba a la categoría de Tercer Secretario.

En mérito de lo expuesto,

Continuación de la resolución «Por medio de la cual se establece el contenido del Curso de Capacitación Diplomática y Consular que impartirá la Academia Diplomática en el año 2026»

RESUELVE

Artículo 1. Objeto. Definir el contenido del Curso de Capacitación Diplomática y Consular durante el año 2026, su cronograma y la evaluación del rendimiento académico en la Academia Diplomática para establecer la lista de elegibles para el ingreso en período de prueba a la categoría de Tercer Secretario en el año 2027.

Artículo 2. Ámbito de aplicación. Esta resolución está dirigida a las personas admitidas al curso de capacitación diplomática y consular 2026, de conformidad con el literal d.) del artículo 16 del Decreto 274 de 2000 y el artículo 27 de la Resolución 3766 del 31 de marzo de 2025.

Artículo 3. Curso de Capacitación Diplomática y Consular. El curso de capacitación diplomática y consular para el año 2026, se desarrollará teniendo en cuenta los siguientes componentes:

1. **Teórico:** Compuesto por dos (2) ciclos académicos, mediante la modalidad de cátedra, con el fin de efectuar una nivelación profesional de los estudiantes, debido a la diversidad de profesiones de éstos, comprendiendo en el programa de estudios, materias sobre diferentes temáticas, que capacitarán a los estudiantes que resulten seleccionados para ser nombrados en periodo de prueba por el término de un (1) año, como terceros secretarios.
2. **Práctico:** Compuesto por tres (3) ciclos, que se desarrollarán de acuerdo con la programación establecida por la Academia Diplomática, con la finalidad de apoyar a las diferentes dependencias del Ministerio de Relaciones Exteriores y servir de enlace con las entidades estatales de orden nacional y territorial.

Artículo 4. Componente teórico. Los ejes temáticos del Curso de Capacitación Diplomática y Consular que se impartirá en el año 2026 se desarrollarán, así:

Eje Temático	Materias Primer Ciclo	# de Horas	Materias Segundo Ciclo	# de Horas
DIPLOMACIA Y ASUNTOS CONSULARES	PRÁCTICA CONSULAR	24	PROTOCOLO Y CEREMONIAL DIPLOMÁTICO	24
DERECHO	DERECHO INTERNACIONAL PÚBLICO	24	DERECHO ADMINISTRATIVO	24
CIENCIA POLÍTICA	CIENCIA POLÍTICA I HISTORIA UNIVERSAL	24	CIENCIA POLÍTICA II HISTORIA DE COLOMBIA	24
HISTORIA POLÍTICA PALESTINA	HISTORIA POLÍTICA PALESTINA I	15	HISTORIA POLÍTICA PALESTINA II	15

Continuación de la resolución «Por medio de la cual se establece el contenido del Curso de Capacitación Diplomática y Consular que impartirá la Academia Diplomática en el año 2026»

ECONOMÍA	FUNDAMENTOS DE ECONOMÍA	24	RELACIONES ECONÓMICAS INTERNACIONALES	24
RELACIONES INTERNACIONALES	HISTORIA DE LA POLÍTICA EXTERIOR COLOMBIANA	24	PROSPECTIVA DE LA POLÍTICA EXTERIOR COLOMBIANA	24
	GEOPOLITICA Y GEOESTRATEGIA	24	ANÁLISIS GEOPOLÍTICO INTERNACIONAL	24
	EL SISTEMA MULTILATERAL	24	NEGOCIACIÓN Y MEDICACIÓN	24
FORMACIÓN COMPLEMENTARIA				
IDIOMAS	FRANCÉS	24	FRANCÉS	24
	INGLÉS	24	INGLÉS	24
INVESTIGACIÓN	CONSTRUCCIÓN DE DISCURSO Y PRODUCCIÓN DE TEXTOS DE USO DIPLOMÁTICO	24	CONSTRUCCIÓN DE DISCURSO Y PRODUCCIÓN DE TEXTOS DE USO DIPLOMÁTICO	24
	METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN	24	METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN	24
HABILIDADES Y COMPETENCIAS	MANEJO DE CRISIS	24	MANEJO DE CRISIS	24
La Dirección de la Academia Diplomática establecerá las cátedras, foros, conversatorios, seminarios, talleres de profundización, conferencias ocasionales, entre otros, de acuerdo con las necesidades propias de la formación diplomática.				120

Parágrafo 1. Le corresponde a la Dirección de la Academia seleccionar los docentes que se encargarán de dictar las materias que conforman el componente teórico del Curso de Capacitación Diplomática y Consular.

Parágrafo 2. La asistencia a las conferencias ocasionales que organice la Academia Diplomática será de carácter obligatorio. Asimismo, la Dirección de la Academia Diplomática podrá organizar, entre otros, proyectos de investigación y visitas pedagógicas para los estudiantes del Curso de Capacitación Diplomática y Consular, con el fin de fortalecer la formación integral de los mismos.

Parágrafo 3. La Academia Diplomática, a través de un profesional de la salud, brindará acompañamiento psicológico a los estudiantes que lo requieran. Asimismo, podrá organizar, entre otras actividades, sesiones de orientación, talleres de bienestar emocional y espacios de seguimiento individual, con el fin de promover el equilibrio personal y fortalecer la formación integral de los estudiantes.

Continuación de la resolución «Por medio de la cual se establece el contenido del Curso de Capacitación Diplomática y Consular que impartirá la Academia Diplomática en el año 2026»

Artículo 5. Componente práctico. La práctica del curso de capacitación, propuesta por el Consejo Académico para el año 2026, se llevará a cabo en las diferentes dependencias del Ministerio de Relaciones Exteriores, con el objetivo de fortalecer la formación de los futuros diplomáticos de la República de Colombia. La Dirección de la Academia Diplomática, dispondrá la distribución de los admitidos para las prácticas en el Ministerio de Relaciones Exteriores.

Parágrafo 1. En el caso de los estudiantes que no cuenten con vínculo alguno en el Ministerio de Relaciones Exteriores y con sujeción a la disponibilidad presupuestal del Ministerio, dicha práctica será remunerada mediante la modalidad de contrato de prestación de servicios. Los estudiantes deberán presentar oportunamente los documentos que exija el Ministerio de Relaciones Exteriores. La remuneración solo se hará efectiva una vez se hayan surtido los trámites administrativos y contractuales de rigor ante la Entidad.

Parágrafo 2. En el evento de que el aspirante no suscriba el contrato de prestación de servicios con la entidad, deberá, a su propio costo, adquirir una póliza que lo ampare frente a los riesgos, accidentes o enfermedades que se puedan derivar de la práctica laboral.

Artículo 6. Calendario. El Curso de Capacitación Diplomática y Consular iniciará el 2 de febrero de 2026 y terminará el 30 de noviembre de 2026. Cada uno de los ciclos a los que se refieren los artículos 4 y 5 de la presente Resolución, se desarrollarán así:

a. Componente teórico.

Ciclos	Fechas
Ciclo primero	Del 2 de febrero al 29 de mayo de 2026
Ciclo segundo	Del 3 de agosto al 27 de noviembre de 2026

b. Componente práctico.

Ciclo	Fechas	Observaciones
Ciclo primero	Del 2 de febrero al 29 de mayo de 2026	Dependencia asignada
Ciclo segundo	Del 1 de junio al 31 de julio de 2026	Dependencia de Atención al ciudadano
Ciclo tercero	Del 3 de agosto al 30 de noviembre de 2026	Dependencia asignada

Parágrafo 1. Los admitidos que adelanten el Curso de Capacitación Diplomática y Consular deberán cumplir con la programación establecida por la Dirección de la Academia Diplomática para el desarrollo de los componentes teórico y práctico.

Parágrafo 2. Por circunstancias de caso fortuito, fuerza mayor o de especial naturaleza relacionadas con necesidades propias del servicio, la Dirección de la Academia Diplomática podrá efectuar los ajustes necesarios para el adecuado desarrollo de los componentes teórico y práctico.

Continuación de la resolución «Por medio de la cual se establece el contenido del Curso de Capacitación Diplomática y Consular que impartirá la Academia Diplomática en el año 2026»

Artículo 7. Evaluación y calificación del rendimiento académico en el Curso de Capacitación Diplomática y Consular 2026. Los componentes del curso serán calificados utilizando una escala de cero (0) a cien (100) puntos. La calificación final de la evaluación del rendimiento (calificación final) de los estudiantes del Curso de Capacitación Diplomática y Consular se obtendrá de la siguiente manera:

Ítem	Porcentaje
Promedio de las materias del componente teórico	65 %
Promedio de los ciclos del componente práctico	35%
Calificación final	100%

La calificación final del Curso de Capacitación Diplomática y Consular mínima para hacer parte de la lista de elegibles debe ser de **85** puntos.

Artículo 8. Evaluación de los componentes. El puntaje aprobatorio en cada una de las materias del componente teórico y la nota de cada uno de los ciclos del componente práctico es de 70 puntos sobre 100 (70/100). Los criterios de evaluación de cada materia son establecidos por el docente y serán informados a los estudiantes al inicio de las clases.

Artículo 9. Forma de evaluación del componente práctico. La calificación del componente práctico estará a cargo del respectivo jefe de la dependencia, director o coordinador, al que sea asignado cada estudiante del Curso de Capacitación Diplomática y Consular. Para el efecto, el calificador deberá hacer uso del Formato GH-FO-081, disponible en el Sistema Integrado de Gestión del Ministerio de Relaciones Exteriores, o el que lo modifique y/o lo reemplace.

Artículo 10. Revisión de calificaciones en los componentes teórico y práctico. Para solicitar la revisión de la calificación obtenida en cualquiera de los ciclos de los componentes teórico o práctico, el estudiante deberá presentar, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación de la calificación, una solicitud sustentada por escrito ante la Dirección de la Academia Diplomática.

En el caso del componente teórico, la Dirección de la Academia Diplomática designará un par académico para llevar a cabo la revisión, quien contará con quince (15) días hábiles para emitir respuesta sobre si la calificación se mantiene o se modifica

En el caso del componente práctico, la revisión será realizada por el Director de la Academia Diplomática o quien haga sus veces, disponiendo igualmente de quince (15) días hábiles para comunicar si la calificación queda en firme o se modifica.

Artículo 11. Lista de elegibles. El Consejo Académico conformará, en estricto orden descendente, según la calificación final obtenida en el Curso de Capacitación Diplomática y Consular 2026, previo cumplimiento de los artículos 7º, 8º 9º y 10º de la presente resolución, una lista de hasta veinticinco (25) elegibles para el ingreso en período de prueba en la categoría de Tercer Secretario al Ministerio de Relaciones Exteriores, en el año 2027.

Continuación de la resolución «Por medio de la cual se establece el contenido del Curso de Capacitación Diplomática y Consular que impartirá la Academia Diplomática en el año 2026»

Artículo 12. Deberes de las personas admitidas al Curso de Capacitación. Es deber de los estudiantes del Curso de Capacitación Diplomática y Consular cumplir las disposiciones que adopten el Consejo Académico y la Dirección de la Academia Diplomática para el cabal desarrollo del Curso.

Artículo 13. Vigencia. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación en el diario oficial y estará vigente durante el año 2026, al cabo del cual culminan sus efectos, una vez, establecida la lista de elegibles para ingreso a la Carrera Diplomática y Consular 2027 en la categoría de tercer secretario en periodo de prueba.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C.,

ROSA YOLANDA VILLAVICENCIO MAPY
Ministra de Relaciones Exteriores

Revisó: Elvira de las Mercedes Sanabria Salazar – Secretaria General
Revisó: Uberney Marín Villada – Jefe Oficina Asesora Jurídica Interna
Revisó: Iván Alberto Domínguez Leyton – Jefe de Gabinete
Revisó: María del Pilar Salcedo Díaz - Coordinadora Conceptos y Regulación Normativa
Revisó: Harol González Duque – Director de la Academia Diplomática
Proyectó: Adriana María Palacios Parra – Coordinadora GIT Formación y Capacitación Diplomática y Consular